



MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

Aprobada por Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2024

El Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 aprobó el Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en los Consejos de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, de 3 de febrero de 2022, de 10 de marzo de 2022, de 28 de abril de 2022, de 2 de junio de 2022, de 10 de noviembre de 2022, de 22 de diciembre de 2022, de 2 de febrero de 2023, de 9 de marzo de 2023 y de 25 de abril de 2024.

Detectada la necesidad de creación de una nueva comisión de carácter general se acuerda la constitución de la Comisión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, aprueba la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 por el que se aprobó el Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Primero. – Creación de la Comisión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se incorpora como punto 1.30 con el título “Comisión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” con el siguiente contenido:

a) Composición.

- Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Tecnologías de la Información, que actuará como Presidente/a.
- El coordinador o la coordinadora de los Directores y Directoras de Centros, Escuelas o Facultades o el Director o la Directora de dichas estructuras en quien delegue.
- El coordinador o la coordinadora de los Directores y Directoras de Departamento o el Director o la Directora de dichas estructuras en quien delegue.



- El coordinador o la coordinadora de los Directores y Directoras de Instituto Universitario de Investigación o el Director o la Directora de dichas estructuras en quien delegue.
 - El coordinador o la coordinadora de los Directores y Directoras de Estructura Propia de Investigación o el Director o la Directora de dichas estructuras en quien delegue.
 - El o la Vicegerente de Asuntos Económicos.
 - Directores y Directoras de Área y Jefes y Jefas de Servicio con competencias en:
 - Planificación Estratégica.
 - Transformación Digital.
 - Desarrollo de Aplicaciones Corporativas.
 - Ciberseguridad.
 - Sistemas Informáticos y de Comunicaciones.
 - Administración Electrónica.
- (*) *Uno/a de los anteriores ejercerá de Secretario/a.*

b) **Ámbito de actuación.**

1. Actuar como órgano asesor en materia de gobierno de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
2. Fomentar la inclusión regular de temas relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la agenda de los órganos directivos de la UPV.
3. Definir los principios básicos de las TIC dentro de la UPV, así como las políticas de inversión y de priorización de las iniciativas, de manera alineada con la estrategia, presupuestos y objetivos generales de la universidad.
4. Proporcionar asesoría e información pertinente los órganos directivos de la UPV en relación a los siguientes aspectos de TIC:
 - Relevancia de los proyectos de TIC desde el punto de vista de las funciones principales de la universidad.
 - Alineación de los proyectos de TIC con la estrategia y objetivos generales de la universidad.
 - Disponibilidad de capacidades, infraestructuras y recursos adecuados para lograr los objetivos de TIC de la universidad.
 - Optimización de inversiones y costes en TIC.
5. Identificar los riesgos, el valor obtenido y las mejoras resultantes de las inversiones en TIC, hacer seguimiento de los proyectos importantes de TIC de la UPV e informar sobre su desempeño, y determinar cómo las TIC mejoran y apoyan el funcionamiento de la universidad.



6. Identificar los riesgos a los que se expone la universidad en su relación con las TIC, así como contenerlos y mitigarlos.
7. Asesorar al Área de Sistemas de la Información y las Comunicaciones en su gestión, conforme a la estrategia definida.
8. Promoción de buenas prácticas de Gobierno de las TIC en la UPV.

Segundo. - Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado del Acuerdo de Constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València aprobado en por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021.